



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1)AUTORIZASE al D.E. a vender en forma directa los lotes que se detallan en el artículo siguiente a los adherentes al plan SI.MU.VI.

Art.2)Los lotes que se autorizan a vender por la presente Ordenanza serán los ubicados en las intersecciones de las calles Belgrano y Pje. Misiones, con las siguientes nomenclatura catastral: C.01 - S.03-Mz.Of.74-Lotes 7-8-9-10-11 y 12.

Art.3)FACULTASE al D.E. a establecer precios, plazos y condiciones para las ventas teniendo en consideración la situación del mercado inmobiliario actual

Art.4)Los respectivos contratos de compra-venta para su efectiva vigencia deberán ser aprobados ad-referendum por el H.C.D.

Art.5)COMUNIQUESE, Publiquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N: 63/92.

FECHA DE SANCION: 9/12/92.

ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

Dec. 326 del 11/12/92